

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

3690 Procedimiento ejecución 35/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Javier Rico Palao contra la empresa Tapizados Soriano Azorín SL., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

Hechos

Razonamientos jurídicos

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por D. Javier Rico Palao contra Tapizados Soriano Azorín SL. por un importe de 527,62 euros de principal más 240 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Sexto.- Acumúlese la presente ejecución. A la ejecución de sentencia que se tramita en este Juzgado con el número de orden 1/09, por ser la primera de ellas en su tramitación.



Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.—La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín SL., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 23 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.